

2° Diplomado en Derecho Electoral

**Reelección, representación proporcional en
ayuntamientos y congresos**

Dr. César Lorenzo Wong Meraz

Segunda clase

Representación proporcional en ayuntamientos y congresos

La representación proporcional.

Herramienta orientada a favorecer el pluralismo político y evitar la exclusión de fuerzas minoritarias del acceso al poder legislativo.



Democracia representativa

- Se basa en la idea de que la soberanía popular
- Se ejerce mediante representantes elegidos periódicamente por la ciudadanía.

La complejidad de la organización estatal hace inviable una democracia directa permanente.

El pueblo delega temporalmente el ejercicio del poder en órganos representativos.



Los sistemas electorales contemporáneos suelen clasificarse en sistemas mayoritarios, proporcionales y mixtos.

Mayoría relativa

Consiste en otorgar el triunfo al candidato o partido que obtiene el mayor número de votos, aun cuando no alcance la mayoría absoluta.

Representación proporcional

Distribuye los cargos públicos de acuerdo con el porcentaje de votos obtenido por cada partido político.

Garantizar que las minorías políticas tengan acceso a los órganos de representación y que exista una mayor correspondencia entre votos y escaños.

Sistema mixto.

Coexisten ambos principios. En la Cámara de Diputados federal, 300 diputaciones se eligen por mayoría relativa y 200 mediante representación proporcional.

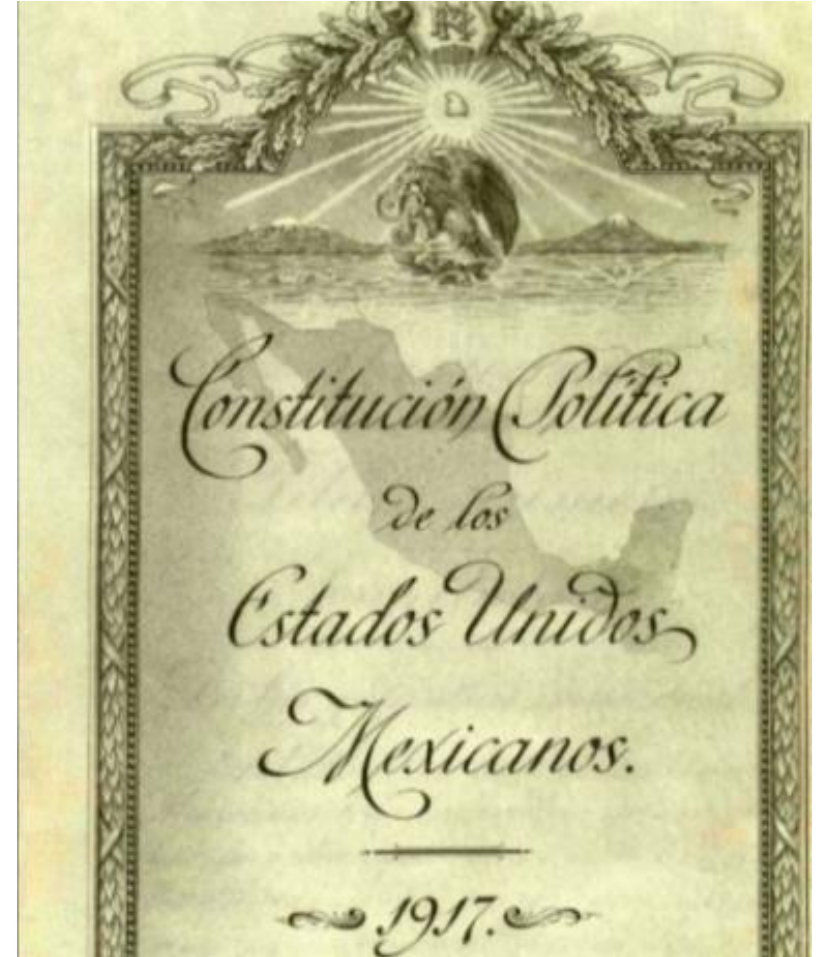
Pretende equilibrar la gobernabilidad con la pluralidad política.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 41. Reconoce a los partidos políticos como entidades de interés público y establece que la renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo debe realizarse mediante elecciones libres, auténticas y periódicas.

Establece que las elecciones deben regirse por los principios de:

- Certeza
- Legalidad
- Independencia
- Imparcialidad
- Máxima publicidad y objetividad



Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

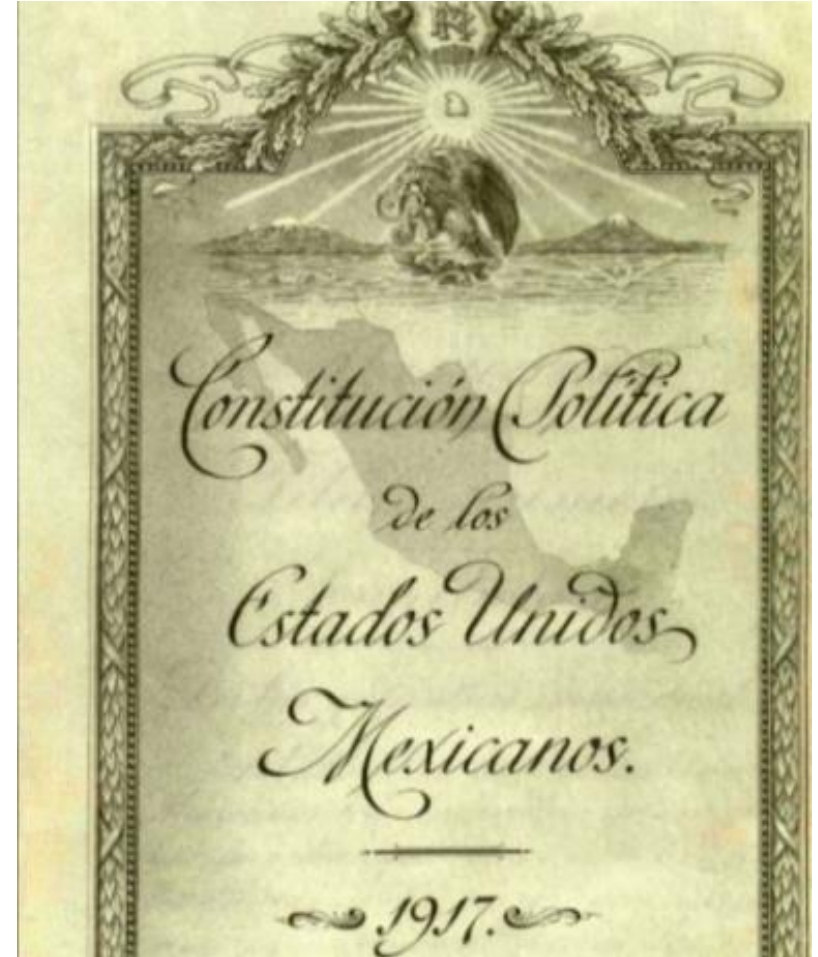
Artículo 52.

Dispone que la Cámara de Diputados se integra por 500 diputaciones, de las cuales 300 son electas por mayoría relativa y 200 mediante el principio de representación proporcional.

Artículo 54.

Regula las bases de asignación de diputaciones plurinominales, estableciendo reglas sobre:

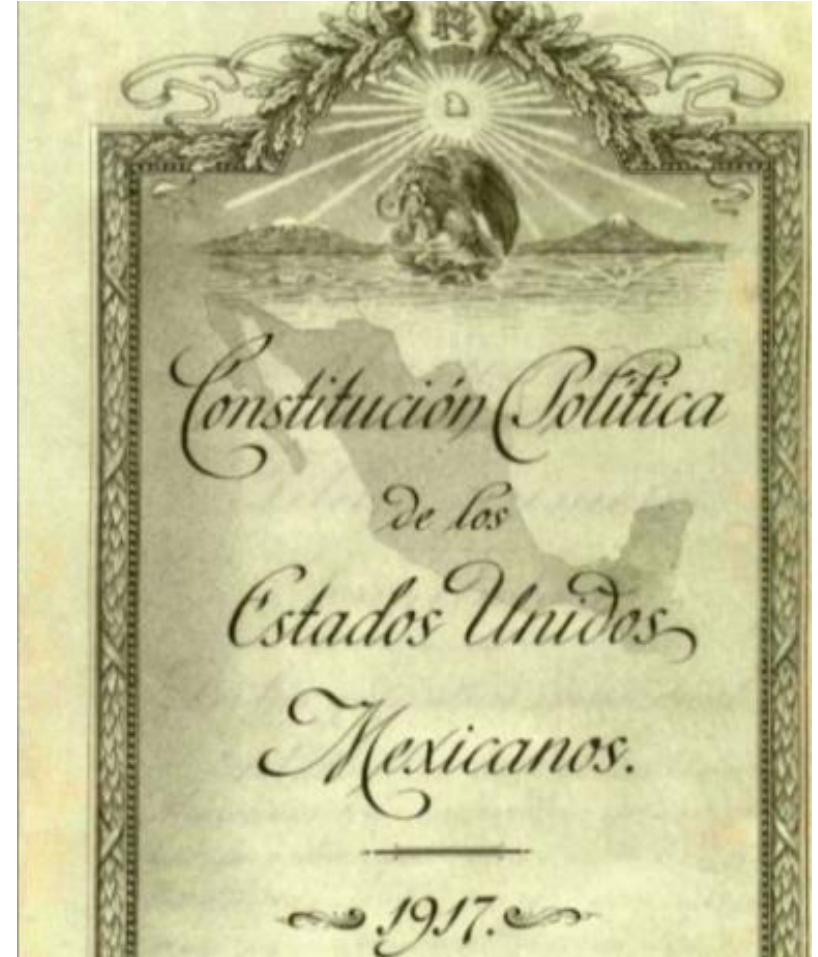
- Porcentaje mínimo de votación.
- Fórmulas de distribución.
- Límites de sobre representación.
- Participación de partidos políticos.



Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 116.

Obliga a las entidades federativas a integrar sus congresos bajo los principios de mayoría relativa y representación proporcional.



Suprema Corte de Justicia de la Nación

La representación proporcional constituye un principio rector del sistema democrático mexicano, cuyo objetivo es garantizar la pluralidad política y evitar distorsiones graves entre votación y representación parlamentaria.

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

Este principio debe interpretarse conforme a los valores democráticos de igualdad política, pluralismo y representación efectiva.

Naturaleza y objetivos de la representación proporcional local

La representación proporcional busca:

- Reflejar de manera más fiel la voluntad ciudadana.
- Favorecer el pluralismo político.
- Incorporar minorías al debate parlamentario.
- Fortalecer la legitimidad democrática.
- Evitar la concentración absoluta del poder.

La representación proporcional local permitió que partidos opositores accedieran gradualmente a los congresos estatales, debilitando esquemas de hegemonía política regional que predominaron durante décadas.

Integración de los congresos locales

Los congresos locales mexicanos se integran mediante sistemas mixtos que combinan:

- Diputaciones de mayoría relativa.
- Diputaciones de representación proporcional.

La cantidad de diputaciones varía según cada entidad federativa, conforme a sus constituciones locales.



Diputaciones de mayoría relativa

Las diputaciones de mayoría relativa son electas en distritos uninominales. Resulta vencedora la candidatura que obtiene el mayor número de votos en el distrito correspondiente.

Este modelo privilegia:

- La representación territorial.
- La cercanía entre representantes y ciudadanía.
- La estabilidad política.

Diputaciones de representación proporcional

Las diputaciones de representación proporcional se asignan conforme al porcentaje de votación obtenido por cada partido político.

Generalmente, los partidos presentan listas de candidaturas y la autoridad electoral distribuye los escaños mediante fórmulas matemáticas previstas en la legislación local.

Este sistema permite:

- Integrar minorías políticas.
- Equilibrar efectos del sistema mayoritario.
- Garantizar pluralidad legislativa.

Fórmulas de asignación en las entidades federativas

Cada entidad federativa cuenta con reglas específicas para la asignación de diputaciones de representación proporcional.

Entre las fórmulas más utilizadas destacan:

- Cociente natural.
- Resto mayor.
- Porcentaje mínimo.
- Asignación directa.

La libertad configurativa de los estados no es absoluta. La jurisprudencia constitucional ha señalado que las legislaturas locales deben garantizar:

- Equilibrio entre proporcionalidad y gobernabilidad.
- Respeto al pluralismo político.
- No distorsión excesiva entre votos y escaños

Límites de sobre representación y subrepresentación

La sobre representación ocurre cuando un partido político obtiene un porcentaje de escaños significativamente superior al porcentaje de votos alcanzado en la elección.

Criterios jurisprudenciales aplicables a legislaturas locales, especialmente respecto de:

- Límites de sobre representación.
- Integración equilibrada del Congreso.
- Asignación de diputaciones plurinominales.
- Protección del pluralismo político.

Paridad de género y acciones afirmativas

La reforma constitucional de 2019 en materia de “paridad en todo” fortaleció la obligación de integrar legislaturas paritarias.

Las listas plurinominales constituyen mecanismos idóneos para garantizar:

- Igualdad sustantiva.
- Acceso efectivo de las mujeres al poder público.
- Inclusión de grupos vulnerables.

Las acciones afirmativas han permitido incorporar candidaturas destinadas a:

- Personas indígenas.
- Personas con discapacidad.
- Personas afroamericanas.
- Comunidad LGBTIQ+.
- Juventudes.

Gracias por su atención

Dr. César Wong Meraz